

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in this Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.



Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.
Emisor

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO
CON CARÁCTER REVOLVENTE**

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE

\$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SEGÚN SEA DETERMINADO PARA CADA EMISIÓN.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características, las cuales se definirán en los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles y se describirán en el Aviso o Suplemento respectivo, según sea el caso. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado. Las Emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser Emisiones de Largo Plazo o Emisiones de Corto Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1.1. Glosario de Términos y Definiciones" del mismo.

Emisor: Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B de C.V.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar, indistintamente, Emisiones de Largo Plazo y Emisiones de Corto Plazo.

Clave de Pizarra: GAP

Tipo de Ofertas: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública, ya sea a través de procesos de formación de libro o a través de subastas públicas.

Monto Total Autorizado del Programa: \$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la Fecha de Emisión correspondiente.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el Suplemento o Aviso correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), ó 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

Denominación: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos o su equivalente en UDIs.

Vigencia del Programa: Cinco años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 360 días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mayor a 1 año y máximo de 30 años.

Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y la fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones parciales programadas.

Amortización Anticipada Voluntaria: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se describe más adelante en el presente Prospecto.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor: Los Certificados Bursátiles contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor, según sea el caso, que se describen en este Prospecto, además de las que para una Emisión en particular se determinen en los Documentos de Emisión correspondientes.

Prelación de los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contendrán disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Suplemento y/o Título respectivo a cada Emisión, mismas que deberán incluir, al menos, las que se describen en este Prospecto.

Tasa de Interés o Tasa de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la Fecha de Emisión respectiva y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

Periodicidad de Pago de Intereses: Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se determine para cada Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión de Largo Plazo: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo, según se establezca para cada Emisión y se informe en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. En caso que para una Emisión en particular se establezca que la misma pague intereses moratorios, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Col Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Moneda de Pago: El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Pesos (tratándose de Emisiones denominadas en Pesos y en UDIs, considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de pago correspondiente).

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios salvo que para cada Emisión en particular se establezca una garantía específica y se informe al respecto en el Suplemento o Aviso, y Título correspondiente.

Calificaciones: Las Emisiones de Corto Plazo han recibido de: Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación en escala nacional – CaVal- de “mxA-1”+”, la cual tiene la categoría más alta en la escala nacional de Standard & Poors, S.A. de C.V., la cual indica que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Asimismo, contiene un signo de mas (+) para indicar que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación en escala nacional de “MX-1”, la cual indica que el Emisor y la Emisión tienen una fuerte capacidad crediticia y una menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto de otros emisores o emisiones nacionales.

LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, RESPECTIVAMENTE.

Adicionalmente, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Aviso y Suplemento correspondiente.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSMISIÓN: EL PRESENTE PROSPECTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADO EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS AL AMPARO DE LA LEY DE VALORES DE EUA, O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO PODRÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, ENTREGADOS O TRANSMITIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, O A CUENTA O EN BENEFICIO DE, PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. PERSONS, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGLA S DE LA LEY DE VALORES DE EUA) O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Intermediarios Colocadores Líderes: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat**

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 2992-4. 19-2015-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores Líderes y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: <http://www.bmv.com.mx>, y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx>. Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte de este Prospecto y por esa razón no han sido revisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 18 de febrero de 2015.

Autorización de CNBV para su publicación No. 153/5084/2015 de fecha 16 de febrero de 2015

ÍNDICE

I. Información General	8
1.1. Glosario de Términos y Definiciones	8
<i>Salvo por los términos definidos anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. a. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.</i>	
1.2. Resumen Ejecutivo	13
(a) La Emisora	13
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.</i>	
(b) El Programa.....	13
1.3. Información Financiera.....	13
Estados Financieros Anuales y Trimestrales	13
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2014, respectivamente los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones:</i>	
Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2014:.....	13
<i>Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. A. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:.....</i>	
Reporte Anual 2011:	13
<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf.....</i>	13
Reporte Anual 2012:	13
<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf.....</i>	13
Reporte Anual 2013:	13
<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	13
1.4. Factores de Riesgo.....	14
(a) Factores de Riesgo Generales.....	14
(b) Factores relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles.	14
(c) Factores relacionados con los Certificados Bursátiles.....	15
(d) Riesgos Relacionados con el Marco Regulatorio Aplicable a GAP	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.1. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	
(e) Riesgos Relacionados con las Operaciones de GAP	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.2. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.</i>	

(f)	Riesgos Relacionados con los Accionistas de GAP	16
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.3. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	
(g)	Riesgos Relacionados con la Economía Global	16
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.5. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	
(h)	Riesgos Relacionados con la Estructura societaria, las Acciones y los Mercados de Valores	17
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.6. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	
(i)	Riesgos Relacionados con México	17
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.4. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	
1.5.	Otros Valores	18
1.6.	Documentos de Carácter Público	19
II.	EL PROGRAMA	20
2.1.	Características del Programa	20
(a)	Descripción del Programa	20
(b)	Tipo de Valor	20
(c)	Clave de Pizarra	20
(d)	Tipo de Ofertas	20
(e)	Prelación de los Certificados Bursátiles	20
(f)	Monto Total Autorizado del Programa	20
(g)	Vigencia del Programa	21
(h)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	21
(i)	Denominación	21
(j)	Plazo	21
(k)	Tasa de Interés o Tasa de Descuento	21
(l)	Periodicidad de Pago de Intereses	21
(m)	Intereses Moratorios	21
(n)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	21
(o)	Moneda de Pago	22
(p)	Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación	22
(q)	Amortización	22
(r)	Amortización Anticipada Voluntaria	22
(s)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor	22
(t)	Causas de Vencimiento Anticipado	25
(u)	Garantía	26
(v)	Calificaciones	26
(w)	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de una Emisión de Largo Plazo	27
(x)	Depositario	27
(y)	Posibles Adquirentes	27
(z)	Restricciones de Venta y Transmisión	27
(aa)	Intermediarios Colocadores Líderes	27
(bb)	Representante Común	27

(cc)	Recursos Netos	27
(dd)	Autorización de la CNBV	27
(ee)	Aprobación Corporativa del Emisor.....	27
(ff)	Legislación	28
(gg)	Régimen Fiscal Aplicable	28
(hh)	Suplementos	28
(ii)	Títulos y Avisos de Colocación.....	28
(jj)	Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo	28
2.2.	Destino de los Recursos.....	29
2.3.	Plan de Distribución	30
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	31
2.5.	Funciones del Representante Común.....	32
2.6.	Asambleas de Tenedores	34
2.7.	Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de Emisiones de Corto Plazo y de Largo Plazo	36
2.8.	Nombres de Personas con participación relevante en el Programa.....	37
2.9.	Acontecimientos Recientes.....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección Eventos Relevantes del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección</i>	<i>38</i>
	<i>Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014:</i>	<i>38</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf.....</i>	<i>38</i>
III.	EL EMISOR.....	41
3.1.	Historia y desarrollo del Emisor	41
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	<i>41</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	<i>41</i>
3.2.	Datos Generales.....	41
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	<i>41</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	<i>41</i>
3.3.	Evolución del Emisor	41
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	<i>41</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	<i>41</i>
3.4.	Descripción del Negocio	41
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	<i>41</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	<i>41</i>
3.5.	Actividades Principales	41
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	<i>41</i>
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.....</i>	<i>41</i>
3.6.	Canales de Distribución.....	42
3.7.	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	42

	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	42
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	42
3.8.	Principales Clientes	42
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	42
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	42
3.9.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	42
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	42
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	42
3.10.	Recursos Humanos	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.11.	Desempeño Ambiental	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.12.	Información de Mercado y Ventajas Competitivas	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.13.	Estructura Corporativa.....	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.14.	Descripción de los Principales Activos	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.15.	Acciones Representativas del Capital Social.....	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	43
3.16.	Dividendos.....	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	43
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	44
3.17.	Contratos y Acuerdos	44
3.18.	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.	44
3.19.	Audidores Externos	44
3.20.	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.....	44

	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:.....</i>	44
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	44
3.21.	Estatutos Sociales y otros Convenios	44
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la compulsión de los estatutos sociales del Emisor, la cual puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx así como en la dirección:.....</i>	44
	<i>http://www.bmv.com.mx/Digital/corporativa/GAP/2014/compulsa-gap-30042014.pdf</i>	44
IV.	Información Financiera del Emisor	45
4.1.	Información Financiera Seleccionada.....	45
	Información Financiera Histórica Consolidada.....	45
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Primer Trimestre 2014, del Reporte Trimestral del Segundo Trimestre 2014, del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, respectivamente los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones:.....</i>	45
	Reporte Trimestral Tercer Trimestre:.....	45
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf.....</i>	45
	<i>Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. A. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:.....</i>	45
	Reporte Anual 2011:	45
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf.....</i>	45
	Reporte Anual 2012:	45
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf.....</i>	45
	Reporte Anual 2013:	45
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	45
	<i>Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. a. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:.....</i>	46
	Reporte Anual 2011:	46
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf.....</i>	46
	Reporte Anual 2012:	46
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf.....</i>	46
	Reporte Anual 2013:	46
	<i>http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf</i>	46
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:.....</i>	47
	Reporte Trimestral Tercer Trimestre del 2014:	47

	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf	47
	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	48
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:</i>	48
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	48
	Informe de Créditos Relevantes	49
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. c. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	49
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	49
4.2.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor	50
	Información General	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	50
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	50
	Resultados de Operación	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.1. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	50
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	50
	Liquidez y Recursos de Capital	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.2. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	50
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	50
	Control Interno	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.3. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	50
	http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	50
	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. e. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	51

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf 51

V. Administración	52
Audidores Externos.....	52
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. a. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	52
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	52
Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses.....	52
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. b. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	52
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	52
Administradores y Accionistas.....	52
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. c. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	52
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	52
Estatutos Sociales y Otros Convenios	52
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. d. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:</i>	52
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	52
VI. Personas Responsables	53
VII. Anexos	59
7.1. Opinión legal	59
7.2. Dictamen de la calidad crediticia del Programa (para Emisiones de Corto Plazo).....	59
7.3. Estados Financieros e Informes del Comité de Auditoría.....	59
<i>Se incorpora por referencia el Reporte Anual 2013, respectivamente, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección siguiente:</i>	59
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf	59

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o los Intermediarios Colocadores Líderes.”

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Cuando se utilicen en el presente Prospecto con la primera letra en mayúscula, salvo que el contexto requiera otra cosa, los términos y condiciones que se relacionan a continuación tendrán los siguientes significados (que serán igualmente aplicados al singular o plural de dichos términos):

<u>Términos</u>	<u>Definiciones</u>
Asamblea de Tenedores	Significa la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
Auditor Externo	Significa Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“Deloitte”).
Autorización Gubernamental	Significa las Concesiones y cualquier otra autorización, aprobación, derecho, franquicia, licencia, permiso, certificación, exención, presentación, reporte o registro otorgada por o ante cualquier autoridad gubernamental que sea necesaria para la realización de las actividades, el desarrollo del objeto social y la operación y conducción del negocio del Emisor y de sus subsidiarias.
Aviso	Significa de forma conjunta o individualmente según el contexto así lo requiera cada caso, (i) el aviso de oferta pública que realice el Emisor para la colocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, (ii) la Convocatoria para la colocación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, y (iii) en su caso, el aviso colocación correspondiente.
Banorte Ixe	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
Bienes Restringidos	Significa las Concesiones aeroportuarias y todos aquellos bienes inmuebles edificados sobre los terrenos de las Concesiones, los cuales al final del periodo de la Concesión pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal.
BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Causas de Vencimiento Anticipado	Tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. El Programa – 2.1. Características del Programa –Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado” del presente Prospecto, o aquellas establecidas en el Suplemento de la Emisión respectiva.
Certificados o Certificados Bursátiles	Los títulos de crédito a que se refiere el Título III, Capítulo I de la LMV que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados de Corto Plazo	Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 360 días.
Certificados Bursátiles de Largo Plazo o Certificados de Largo Plazo	Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mayor a 1 año y un plazo máximo de 30 años.
Certificados Bursátiles Adicionales	Significa los Certificados Bursátiles que el Emisor, sujeto a las condiciones de mercado, tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales en cualquier Emisión de

	Largo Plazo.
Circular Única de Emisoras	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores publicada en el DOF el 19 de marzo de 2003, según la misma haya sido reformada de tiempo en tiempo.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Concesionaria	Significa cada una de las 12 subsidiarias de GAP que cuenta con una Concesión para operar uno de los aeropuertos.
Concesiones	Significa conjuntamente las doce concesiones otorgadas a las Concesionarias por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría, para operar y explotar los aeropuertos.
Contrato de Colocación	Significa cada uno de los contratos de colocación a ser celebrados por el Emisor y los Intermediarios Colocadores Líderes o cualesquiera otros intermediarios o instituciones financieras respecto de cualquier Emisión al amparo del Programa.
Convocatoria	El aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.
Día	Significa con mayúscula inicial o con minúscula inicial, día natural.
Día Hábil	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito de México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
DOF	Significa el Diario Oficial de la Federación.
Documentos de Emisión	Significa, el Título correspondiente a la Emisión respectiva, el presente Prospecto, el Suplemento correspondiente en caso de una Emisión de Largo Plazo, el Aviso y/o Convocatoria correspondiente a la Emisión de Largo Plazo o de Corto Plazo respectiva, el Contrato de Colocación respectivo y demás documentación accesoria y sus respectivos anexos (tal y como cada uno de ellos sea modificado de tiempo en tiempo), por medio de los cuales se instrumente cualquier Emisión al amparo del Programa.
Dólares o USD	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos.
Emisión	Cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa, incluyendo la Emisión de Corto Plazo y la Emisión de Largo Plazo.
Emisión de Corto Plazo	Cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Emisión de Largo Plazo	Cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
EMISNET	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
Emisor o GAP	Significa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.

Estados Financieros Consolidados Auditados	Significa los estados financieros consolidados auditados de GAP al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.
Estados Financieros Consolidados intermedios	Significa los estados financieros consolidados intermedios no auditados de GAP al 30 de septiembre de 2014 y por los periodos de nueve meses terminados en esa fecha.
Estados Unidos o EUA	Significa los Estados Unidos de América.
Eventos Relevantes	Tiene el significado atribuido a eventos relevantes en el artículo segundo de la LMV y en la Circular Única de Emisoras.
Fecha de Emisión	Será determinada por cada Emisión en el Suplemento o Aviso respectivo.
Gastos de Emisión	Significa los gastos, derechos, honorarios y cualesquiera otros semejantes que se generen derivados o con motivo de cada Emisión al amparo del Programa.
Gobierno Federal	Significa el poder ejecutivo de México, encargado de la administración y control de la condición política a nivel Federal.
Gravámenes Permitidos	Significa (i) gravámenes preexistentes, (ii) gravámenes constituidos para garantizar el pago de financiamientos para adquirir o mejorar el inmueble dado en garantía, (iii) gravámenes constituidos en favor o entre subsidiarias, y (iv) gravámenes que resulten del refinanciamiento de deudas sin que esto permita su incremento.
IFRS o Normas Internacionales de Información Financiera o NIIF	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el <i>International Accounting Standards Board</i> (IASB).
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediarios Colocadores Líderes	Significa, conjuntamente Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
ISR	Significa el impuesto previsto por la LISR.
IVA	Significa el impuesto previsto por la LIVA.
Legislación Aplicable	Significa las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás ordenamientos jurídicos de carácter federal, estatal y/o municipal vigentes en México.
LGTOC	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LIC	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
LIVA	Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
LISR	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.

México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Miembro Independiente	Significa cualquier persona que cumpla con los requisitos del artículo 26 (veintiséis) de la LMV;
Monto Total Autorizado del Programa	\$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión.
Persona	Significa, según el contexto lo requiera, una persona física o moral, un fideicomiso, una asociación (incluyendo asociación en participación) u otra entidad legal.
Personas Relacionadas	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en el artículo segundo de la LMV.
Pesos, Ps. o M.N.	Significa la moneda de curso legal en México.
Programa	Significa el programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto.
Prospecto	Significa el presente prospecto de colocación, conjuntamente con todos sus anexos.
Reglamento Interior de la BMV	Significa el Reglamento Interior de la BMV, según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo.
Reporte Anual 2011	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, presentado ante la BMV y la CNBV el 30 de marzo de 2012.
Reporte Anual 2012	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado ante la BMV y la CNBV el 15 de abril de 2013.
Reporte Anual 2013	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la BMV y la CNBV el 16 de abril de 2014.
Reporte Trimestral Tercer Trimestre	El reporte trimestral del Emisor por el trimestre calendario terminado el 30 de septiembre de 2014, presentado ante la BMV y la CNBV el 23 de octubre de 2014.
Representante Común	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo, se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores.
Scotiabank	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
SCT o Secretaría	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SHCP	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Suplemento	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
Tenedores de Certificados Bursátiles	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
Título	Significa el documento o título que documenta los Certificados Bursátiles correspondientes a las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
UDIs	Significa Unidades de Inversión cuyo valor es publicado por el Banco de México.

Salvo por los términos definidos anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. a. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

1.2. Resumen Ejecutivo

(a) La Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(b) El Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado. Las características de cada Emisión de Corto Plazo se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Aviso respectivo. Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, las características de la Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Prospecto.

1.3. Información Financiera

Estados Financieros Anuales y Trimestrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2014, respectivamente los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones:

Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2014:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. A. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:

Reporte Anual 2011:

<http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf>

Reporte Anual 2012:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf

Reporte Anual 2013:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

1.4. Factores de Riesgo

El público inversionista deberá leer detalladamente y entender toda la información contenida en el presente Prospecto y de manera especial la que se incluye en la presente sección. Asimismo, es importante que el público inversionista considere que los factores de riesgo descritos en la presente sección no son los únicos que existen, pues pudieran existir otros (i) que a la fecha del presente no sean relevantes y que posteriormente pudieran convertirse en relevantes; (ii) no conocidos a la fecha del presente; o (iii) en un futuro, inexistentes al día de hoy, que en su momento pudieran ser relevantes. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la liquidez, operaciones o condición financiera del Emisor, y en consecuencia, el pago de principal e intereses a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

La inversión en los Certificados Bursátiles implica riesgos. Los inversionistas potenciales deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo además de otra información contenida en este Prospecto y en cada Suplemento de cada Emisión antes de adquirir los Certificados Bursátiles que se ofrecen. El acontecimiento de cualquiera de los siguientes riesgos podría hacer que los inversionistas potenciales pierdan toda su inversión o parte de ella. Estos factores de riesgo deben analizarse conjuntamente con los que, en su caso, se incluyan en el Suplemento respectivo.

(a) Factores de Riesgo Generales.

Los posibles inversionistas deberán hacer un análisis particular sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra índole, implícitas en la adquisición de los Certificados Bursátiles, tomando en cuenta las ventajas de invertir en ellos, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los posibles inversionistas no deben considerar o utilizar el contenido de este Prospecto como una recomendación legal, fiscal, de inversión o de ningún tipo por parte de las Personas que lo suscriben. En todo caso, se aconseja a los futuros inversionistas consultar con sus propios asesores respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión en los Certificados Bursátiles.

Se recomienda a los posibles inversionistas no basarse en el desempeño histórico que se establece en este Prospecto para tomar decisiones de hacer o no hacer inversiones en los Certificados Bursátiles.

(b) Factores relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles y riesgo de reinversión.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente.

En caso de que las Emisiones al amparo del Programa consideren dentro de sus características el posible pago total o parcial anticipado de los Certificados Bursátiles, existe el riesgo para los Tenedores de los Certificados Bursátiles que podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazos). Por lo tanto, al momento que los Tenedores de los Certificados Bursátiles reciban recursos líquidos a cambio de los Certificados Bursátiles, las inversiones que puedan realizar con dichos recursos líquidos, podrían no tener los rendimientos que producían los Certificados Bursátiles.

La calificación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles de las Emisiones a Largo Plazo al amparo del Programa podrían estar sujetas a revisión a la baja, por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre el riesgo de

falta de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se enunciarán en los Suplementos informativos correspondientes así como en los documentos relacionados, tales como Títulos, Avisos y/o Convocatorias, entre otros.

Riesgo de que las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo pudieran no causar intereses moratorios.

Si el Emisor decidiera en alguna de sus Emisiones a Largo Plazo de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las Emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo el Emisor al amparo del presente Prospecto.

Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles por lo cual los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Vencimiento por cambio de control.

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean como causa de amortización anticipada el cambio de control por parte de los accionistas de GAP, ello con las características que en su caso se darían a conocer en los Suplementos, Avisos o Convocatorias respectivas a dichas Emisiones, por lo cual los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán considerar que al actualizarse dicha causa de amortización anticipada dada la naturaleza de la operación del Emisor, éste podría no tener la liquidez suficiente para hacer frente a la misma en el momento oportuno.

(c) Factores relacionados con los Certificados Bursátiles.

Modificaciones al Régimen Fiscal para Tenedores de Certificados Bursátiles.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores Líderes, ni el Representante Común pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores de impuestos); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; y (iii) los propios Tenedores de Certificados Bursátiles.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores Líderes, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles a los Tenedores.

Volatilidad en la Tasa de Interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y/o en el Suplemento y/o Aviso correspondiente a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles al amparo del Programa son quirografarios, a excepción de que en las Emisiones particulares se establezca una garantía específica y se informe al respecto en el Suplemento y/o Título correspondiente.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor, lo que afectaría la posibilidad de recuperación de los Tenedores de Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles constituirán obligaciones directas, comunes, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor.

Consecuentemente, los Tenedores de Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos tendrán prelación en contra de la masa, incluyendo, entre otros, los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos fiscales y los créditos en favor de los acreedores comunes del Emisor. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en pesos o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas.

(d) Riesgos Relacionados con el Marco Regulatorio Aplicable a GAP

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.1. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(e) Riesgos Relacionados con las Operaciones de GAP

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.2. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(f) Riesgos Relacionados con los Accionistas de GAP

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.3. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(g) Riesgos Relacionados con la Economía Global

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.5. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(h) Riesgos Relacionados con la Estructura societaria, las Acciones y los Mercados de Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.6. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

(i) Riesgos Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. c.4. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección: http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

1.5. Otros Valores

Las acciones representativas del capital social del Emisor se encuentran inscritas en el RNV y listadas en la BMV. La clave de cotización del Emisor en la BMV "GAP".

Asimismo, el Emisor también cotiza en el New York Stock Exchange, bajo la clave de cotización "PAC".

Como consecuencia de lo anterior, el Emisor emite reportes trimestrales así como un reporte anual. Todos los reportes son publicados en el sitio de Internet de la BMV, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Finalmente se informa que el Emisor ha entregado en forma completa y oportuna los reportes que la legislación mexicana y extranjera les requieren sobre eventos relevantes e información periódica por el último ejercicio anual y por los periodos trimestrales terminados el 31 de diciembre de 2013, 31 de marzo de 2014, 30 de junio de 2014 y 30 de septiembre de 2014, de conformidad con el Título Cuarto de la Circular Única de Emisoras.

Finalmente, el Emisor no emite ni está obligado a emitir ningún otro tipo de reporte para otros mercados de forma periódica y/o continua. Asimismo, el Emisor, no cuenta con otros valores inscritos en el RNV, ni es fideicomitente, en fideicomiso alguno emisor de valores registrados en el RNV.

1.6. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx

A solicitud del inversionista, los Intermediarios Colocadores Líderes entregarán copias de dichos documentos. Asimismo, el Emisor podrá, a solicitud del inversionista, entregar copias de dichos documentos contactando a Miguel Aliaga (52 33 38801100 ext. 20154).

La oficina principal del Emisor se ubica en Av. Mariano Otero 1249-B, Torre Pacífico, Piso 6, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara Jalisco, México. El número de teléfono es 52 33 38801100.

La página de internet del Emisor es www.aeropuertosgap.com.mx. Dicha página de internet no es parte del presente Prospecto.

Asimismo, de conformidad con la LMV y disposiciones aplicables, el Emisor está obligado a divulgar información periódica respecto de la situación financiera y de sus resultados, así como de cualesquiera Eventos Relevantes. Cualquier Tenedor de Certificados Bursátiles que compruebe dicho carácter, con un estado de cuenta con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) Días, emitido por una institución financiera, podrá solicitar al Representante Común copia de cualquier información que éste haya recibido en relación con el Emisor, para lo cual deberá dirigirse a las oficinas corporativas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., a la atención de Juan Carlos Montero López.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. Las características de cada Emisión de Corto Plazo se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en la Convocatoria respectiva. Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, las características de la Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Prospecto.

(b) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

(c) Clave de Pizarra

GAP.

(d) Tipo de Ofertas

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública, ya sea a través de procesos de formación de libro o a través de subastas públicas.

(e) Prelación de los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

(f) Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa hasta por un monto máximo revolvente de \$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa, sin limitantes.

Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la Fecha de Emisión correspondiente, conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

(g) **Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

(h) **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N., ó 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

(i) **Denominación**

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs.

(j) **Plazo**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 360 días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mayor a 1 año y máximo de 30 años.

(k) **Tasa de Interés o Tasa de Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la Fecha de Emisión respectiva y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses ordinarios a pagar, en su caso, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses respectiva sin duplicidad. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento según se determine en el Suplemento o Aviso respectivo.

(l) **Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles, en su caso, serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.

Respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, las distintas opciones conforme a las cuales los mismos pueden emitirse se describen en el Anexo 1 de este Prospecto.

(m) **Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se determine para cada Emisión.

Respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, las distintas opciones conforme a las cuales los mismos pueden emitirse se describen en el Anexo 1 de este Prospecto.

(n) **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas

fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. En caso que para una Emisión en particular se establezca que la misma pague intereses moratorios, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Col Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

(o) **Moneda de Pago**

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Pesos (tratándose de Emisiones denominadas en Pesos y en UDIs, considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de pago correspondiente).

(p) **Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación**

La Fecha de Emisión y fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión.

(q) **Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o, mediante amortizaciones parciales programadas.

Respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, las distintas opciones conforme a las cuales los mismos pueden emitirse se describen en el Anexo 1 de este Prospecto.

(r) **Amortización Anticipada Voluntaria**

En el caso que se especifique para cada Emisión, el Emisor, previo aviso (salvo que se especifique lo contrario en los Certificados Bursátiles respectivos) otorgado con por lo menos 6 días hábiles de anticipación al Representante Común, podrá amortizar anticipadamente todos, pero no una cantidad menor a todos los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha previa a la fecha de pago de principal establecida en dicho aviso, por un monto que será especificado en, o será determinable conforme a lo establecido en los Certificados Bursátiles y, de ser aplicable, con el pago de la prima que para cada Emisión se determine, más el importe de los intereses devengados no pagados a la fecha correspondiente.

Los Certificados Bursátiles podrán establecer que en caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada descrito en el apartado denominado "*Amortización Anticipada Voluntaria*" anterior, deberá, además del principal y los intereses señalados en dicho apartado, pagar una prima por amortización anticipada voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de Certificados Bursátiles. El importe de la prima por pago anticipado, así como la forma de calcular la misma, se darán a conocer a los inversionistas potenciales en los Documentos de Emisión respectivos.

(s) **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor**

Los Certificados Bursátiles contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor, según sea el caso, que se describen en este Prospecto, en adición a las siguientes:

Obligaciones de Dar

En adición a las obligaciones de pago de principal e intereses establecidas en el Título, no se contemplan obligaciones de dar a cargo del Emisor.

Obligaciones de Hacer

Salvo que la Asamblea de Tenedores mediante el voto favorable de la mayoría de los Certificados Bursátiles apruebe lo contrario, a partir de la fecha del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su

totalidad, el Emisor se obliga a cumplir por sí mismo, y en los casos específicamente previstos a continuación, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única de Emisoras, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única de Emisoras incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única de Emisoras, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única de Emisoras.

(c) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV, de la Circular Única de Emisoras y de cualesquiera otras disposiciones aplicables.
2. Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones. (a) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 de la sección “Obligaciones de No Hacer” más adelante.

(b) Mantener su contabilidad consolidada de conformidad con las NIIF cualesquiera principios o criterios contables que reemplacen a cualquiera de las NIIF de conformidad con la legislación aplicable.
3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el título y demás documentos de la emisión.
4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.
5. Activos y seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades en buen estado, salvo por el desgaste y deterioro derivados de su uso, así como las reparaciones, reemplazos y mejoras necesarios para el buen funcionamiento de dichos bienes.

(b) Mantener con compañías de seguros reconocidas, seguros sobre los bienes que constituyan bienes relevantes para el desempeño de sus actividades, en términos similares a los que actualmente tiene contratados.
6. Obligaciones Fiscales. El Emisor deberá cumplir y estar al corriente en el pago de todos los impuestos, contribuciones, derechos y cargas gubernamentales que les sean aplicables, determinados, impuestos o exigidos, salvo por los impuestos, contribuciones, derechos y cargas gubernamentales (independientemente del monto) cuya constitucionalidad o determinación se encuentre pendiente de resolver por ser motivo de controversia con, o de diferimiento solicitado ante, la autoridad fiscal competente, siempre que el Emisor (a) haya interpuesto de buena fe los medios de defensa que establecen las leyes fiscales aplicables, (b) haya establecido o mantenga reservas suficientes, de ser necesario conforme a las NIIF aplicables, para el caso de que se declare por sentencia ejecutoria la procedencia del pago y (c) haya procedido a garantizar el interés fiscal en los términos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, de ser el caso. Se exceptúan de la obligación anterior aquellas obligaciones cuya falta de cumplimiento no afecte de manera significativamente adversa las operaciones o la situación financiera del Emisor.
7. Obligaciones Laborales. El Emisor deberá cumplir y estar al corriente en el pago de sus obligaciones de naturaleza laboral (incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como las contribuciones al Sistema de Ahorro para el Retiro), o cualquier otra aportación establecida en las leyes o

reglamentos aplicables, salvo por aquellas obligaciones laborales (independientemente del monto) cuya aplicación o determinación se encuentre pendiente de resolver por ser motivo de controversia con, o de diferimiento solicitado ante, las autoridades competentes, siempre que el Emisor (a) haya interpuesto de buena fe los medios de defensa que establecen las disposiciones legales aplicables, (b) haya establecido o mantenga reservas suficientes, de ser necesario conforme a las NIIF aplicables, para el caso de que se declare por sentencia ejecutoria la procedencia del pago y (c) haya procedido a garantizar el interés de los trabajadores en los términos que exigen las disposiciones aplicables, de ser el caso. Se exceptúan de la obligación anterior aquellas obligaciones cuya falta de cumplimiento no afecte de manera significativamente adversa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

8. Prelación de Pagos (*Pari Passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
9. Notificaciones. Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor deberá notificar por escrito y de manera inmediata al Representante Común, y a cada una de las Agencias Calificadoras dentro de los cinco días hábiles siguientes a que tenga conocimiento, la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Director General o Director de Finanzas del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que la Asamblea de Tenedores mediante el voto favorable de la mayoría de los Certificados Bursátiles apruebe lo contrario, a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios ni el de sus Subsidiarias, consideradas en su conjunto.
2. Pago de Dividendos. El Emisor deberá de abstenerse de pagar dividendos o realizar cualquier distribución a sus accionistas si ha ocurrido y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado.
3. Fusiones; Escisiones. No fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) quede claramente establecido que la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión, asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, y (ii) dicha fusión o escisión no genere una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en una Causa de Vencimiento Anticipado distinta a la que se señala en este numeral. De igual forma, quedan expresamente exceptuadas de esta obligación las fusiones que realice el Emisor con empresas afiliadas o subsidiarias.
4. Ventas de Activos. El Emisor no podrá, directa o indirectamente, transferir, transmitir, vender o enajenar todos o parte de sus activos y bienes que representen más del 25% de sus activos totales consolidados, a menos que se cumpla con las condiciones siguientes (i) que la empresa que reciba los activos sea una entidad existente bajo las leyes de México y que expresamente asuma las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles, y (ii) que inmediatamente después de la operación, no haya sucedido ni continúe un incumplimiento de las obligaciones bajo los Certificados Bursátiles.
5. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración designe para este fin, y (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a los que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.

6. Gravámenes. El Emisor no podrá dar en garantía sus Bienes Restringidos cuando la deuda a garantizar mediante dichos gravámenes más el monto total de la deuda consolidada del Emisor exceda el 35% de sus activos netos consolidados, a menos que al mismo tiempo en que se constituya dicho gravamen, sean garantizados los Certificados Bursátiles por igual o con preferencia a la deuda garantizada mediante dichos gravámenes. Esta restricción no será aplicable a Gravámenes Permitidos.

(t) **Causas de Vencimiento Anticipado**

Todas las Emisiones de Certificados Bursátiles contendrán las causas de vencimiento anticipado señaladas en el Suplemento o Título correspondiente, (las “Causas de Vencimiento Anticipado”) mismas que incluirán, al menos, las señaladas a continuación. En el supuesto de que suceda cualquiera de dichas Causas de Vencimiento Anticipado, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles:

1. Falta de Pago Oportuno de Principal y/o de Intereses. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento de cualquier cantidad de principal y/o de intereses, en su caso, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse salvo el último pago de intereses el cual deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor divulga al público información sobre su situación financiera, contable o legal que sea incorrecta o falsa, en cualquier aspecto que pueda afectar de manera significativamente adversa su situación financiera, y dicha información no se rectifica dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que cualquier funcionario responsable hubiere tenido conocimiento de dicha situación.
3. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución firme y definitiva, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
4. Revocación o Terminación de Concesiones. Si (a) se modifican los términos y condiciones de las Concesiones en forma tal que se limiten o afecten negativa y significativamente los derechos que actualmente otorgan las Concesiones al Emisor y las operaciones y situación financiera del Emisor sean afectadas de manera significativamente adversa, (b) por cualquier razón una autoridad gubernamental llegare a requisar, rescatar o embargar de forma irrevocable las instalaciones y operaciones de un aeropuerto operado por las subsidiarias del Emisor *siempre* y *cuando* dicha requisa, rescate o embargo hubiere sido declarado por una autoridad judicial competente mediante una resolución firme y definitiva y la hubiera generado actos imputables directamente al Emisor o a la subsidiaria de éste que operaba dicho aeropuerto, o (c) cualquiera de las concesiones es revocada de manera irrevocable o terminada *siempre* y *cuando* dicha revocación irrevocable o terminación hubiere sido declarada por una autoridad judicial competente mediante una resolución firme y definitiva y la hubiera generado actos imputables directamente al Emisor o a la subsidiaria de éste que operaba dicho aeropuerto.
5. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
6. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones de dar, hacer o no hacer contenidas en el Título, en el entendido que para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 4 y 8 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 2(b), 6 y 7 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

7. **Incumplimiento de Otras Obligaciones.** Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de cualquier periodo de gracia aplicable), de cualquier cantidad de principal o intereses pagadera respecto de cualquier Deuda hasta por un monto de EUA\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100), o (ii) se declarare el vencimiento anticipado de cualquier Deuda que obligue al Emisor a pagar una cantidad mayor a EUA\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) (o su equivalente en cualquier otra moneda) antes de su vencimiento programado.
8. **Sentencias.** Si se emite cualquier resolución judicial firme y definitiva (no susceptible de apelación, recurso o juicio alguno), en contra del Emisor individualmente o en conjunto con cualquier otra resolución judicial con dichas características, exceda de la cantidad de EUA\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) (o su equivalente en otras monedas) y dicha sentencia no sea pagada o garantizada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su fecha.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales 3, 4(c) o 5 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor que represente cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles y por tanto hacer exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, en cuyo caso el Representante Común convocará a una asamblea de Tenedores para que resuelva lo conducente. En caso de no haber solicitud por parte de tenedor alguno una vez transcurridos los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido el evento, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales 2, 4(a), 4(b), 6, 7 u 8 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

(u) **Garantía**

Los Certificados Bursátiles al amparo del Programa son quirografarios, salvo que en las Emisiones particulares se establezca una garantía específica y se informe al respecto en el Suplemento o Aviso, y Título correspondiente.

(v) **Calificaciones**

Las Emisiones de Corto Plazo han recibido de: Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación en escala nacional – CaVal- de “mxA-1”+”, la cual tiene la categoría más alta en la escala nacional de Standard & Poors, S.A. de C.V., la cual indica que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Asimismo, contiene un signo de mas (+) para indicar que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación en escala nacional de “MX-1”, la cual indica que el Emisor y la Emisión tienen una fuerte capacidad crediticia y una menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto de otros emisores o emisiones nacionales.

LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER

MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, RESPECTIVAMENTE.

Adicionalmente, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Aviso y Suplemento correspondiente.

(w) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de una Emisión de Largo Plazo

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo, según se establezca para cada Emisión y se informe en el Suplemento correspondiente.

(x) Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones, se mantendrán en depósito en Indeval.

(y) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

(z) Restricciones de Venta y Transmisión

El presente Prospecto únicamente podrá ser utilizado en México de conformidad con la Ley del Mercado de Valores para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles y no podrá ser distribuido o publicado en cualquier jurisdicción distinta a México. Los Certificados Bursátiles no han sido ni serán inscritos al amparo de la Ley de Valores de EUA, o las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos. Los Certificados Bursátiles no podrán ser ofrecidos, vendidos, entregados o transmitidos directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos, o a cuenta o en beneficio de, Personas de los Estados Unidos (*U.S. Persons*, según se define en la Regla S de la Ley de Valores de EUA) o en cualquier jurisdicción distinta a México.

(aa) Intermediarios Colocadores Líderes

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

(bb) Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

(cc) Recursos Netos

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión de Corto Plazo y Emisión de Largo Plazo se describirán en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

(dd) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/5084/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 2992-4. 19-2015-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

(ee) **Aprobación Corporativa del Emisor**

Mediante sesión del Consejo de Administración del Emisor celebrada el 22 de octubre de 2014, se aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

(ff) **Legislación**

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

(gg) **Régimen Fiscal Aplicable**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(hh) **Suplementos**

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, los recursos netos al Emisor, los gastos de emisión, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de cada Emisión de Largo Plazo, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Largo Plazo mediante el Aviso y el Suplemento respectivo.

(ii) **Títulos y Avisos de Colocación**

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, los recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación, el desglose de los gastos relacionados con la Emisión (incluyendo la comisión por intermediación correspondiente), entre otras características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de cada Emisión de Corto Plazo, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Corto Plazo mediante la Convocatoria, el Título y el Aviso respectivo.

(jj) **Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo**

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.), y hasta el Monto Total Autorizado del Programa, respectivamente.

2.2. Destino de los Recursos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles bajo este Programa serán aplicados por el Emisor conforme a sus necesidades, lo cual será comunicado en el Suplemento o Aviso correspondiente. Dicho destino podrá ser, entre otros, para inversión en activos, sustitución de pasivos, tesorería, capital de trabajo, posibles expansiones o en general, para llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con su objeto social.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Scotiabank y Banorte Ixe como Intermediarios Colocadores Líderes respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles. Dichos Intermediarios Colocadores Líderes y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las Emisiones realizadas conforme al presente Prospecto. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores Líderes, celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. Para cada Emisión de Largo Plazo, los Intermediarios Colocadores Líderes celebrarán un contrato de colocación con el Emisor. Para Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores Líderes celebrarán un contrato marco de colocación que establecerá los términos aplicables a todas las Emisiones de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores Líderes, conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores Líderes, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por los Intermediarios Colocadores Líderes. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores Líderes han sido aprobadas por la CNBV y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenecen respectivamente los Intermediarios Colocadores Líderes pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos para la asignación de los mismos.

Los Intermediarios Colocadores Líderes y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero o que desarrollen sus operaciones en el extranjero tienen pueden tener y es posible que continúen teniendo relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores Líderes, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores Líderes consideran que su actuación como intermediarios colocadores en las Emisiones no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores Líderes no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente, salvo por aquellos en los que se indique expresamente lo contrario:

1.	Derechos por estudio y trámite de la CNBV*	\$18,245.85
2.	Derechos por estudio y trámite de la BMV	\$22,137.05
3.	Honorarios de Standard & Poor's, S.A. de C.V.	\$799,288.72
4.	Honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V.	\$594,546.40
5.	Honorarios del asesor legal independiente	\$696,000.00
6.	Honorarios del Auditor Externo	\$464,000.00
	Total	\$2,907,418.02

*Estos montos no generan Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente, y los gastos en que se incurran por cada Emisión de Corto Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Aviso correspondiente.

2.5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en los Títulos que documenten los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de Certificados Bursátiles computada conforme lo dispuesto en dichos Títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el Título respectivo.
- (b) Tendrá el derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos.
- (c) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores de Certificados Bursátiles y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.
- (f) Calcular y publicar los intereses pagaderos, en su caso, respecto de los Certificados Bursátiles.
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses, en su caso, y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (h) Actuar, frente al Emisor, como intermediario respecto de los Tenedores de Certificados Bursátiles para el pago a éstos últimos de los intereses, en su caso, y amortizaciones correspondientes.
- (i) Notificar a la CNBV, a Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estas últimas determinen, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.
- (j) Notificar a Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine, de los cálculos, pagos y amortizaciones descritos en los incisos (f) y (g) anteriores.
- (k) Notificar a Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Causas de Vencimiento Anticipado” del Título que los documente, y, en su caso, proporcionará a Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento.
- (l) Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión respectiva, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial
- (m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles, la Ley del Mercado de Valores, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del Título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de los Certificados Bursátiles de dicha Emisión.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses, en su caso, devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

Para que el Representante Común pueda cumplir con las obligaciones establecidas en el Título, el Emisor se obliga a proporcionar al Representante Común toda la información requerida en forma razonable por el mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo sus funciones.

2.6. Asambleas de Tenedores

Los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión.

- (a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.
- (c) El Emisor y los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.
- (e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
 - (ii) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses ordinarios, en su caso, conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
- (g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) (i) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores de

Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f)(ii) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

- (h) Para asistir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, carta poder del apoderado que asista a la asamblea respectiva e identificación oficial vigente de dicho apoderado, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona afiliada con el Emisor hayan adquirido.
- (j) De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservados por este último y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) No obstante lo establecido anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

2.7. Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de Emisiones de Corto Plazo y de Largo Plazo

El Emisor deberá presentar a la CNBV aquella documentación relacionada con cada Emisión de Corto Plazo realizada al amparo del presente Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. Dicha documentación consistirá en (i) copias de los Títulos depositados en el Indeval, (ii) avisos de oferta pública y en su caso, aviso de colocación que sean divulgados en EMISNET, y (iii) cartas de características definitivas de la Emisión de Corto Plazo correspondiente, suscrita por el representante legal o persona autorizada del Intermediario Colocador respectivo.

Asimismo, el Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. Dicha documentación consistirá en (i) el Aviso y Suplemento correspondiente y (ii) el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratorias o cartas relacionadas.

En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular Única de Emisoras.

2.8. Nombres de Personas con participación relevante en el Programa

Las siguientes personas participaron ya sea en el análisis financiero o en otros aspectos de dicha evaluación, así como en la elaboración del presente Prospecto:

Emisor

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.	Fernando Bosque Mohíno	Director General
	Saúl Villarreal García	Responsable del Área de Finanzas
	Alejandro Fregoso Rivera	Gerente de Contabilidad

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Claudia Beatriz Zermeño Inclán	Director Fiduciario
	Héctor Eduardo Vázquez Abén	Subdirector Jurídico Fiduciario

Intermediarios Colocadores Líderes

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Vinicio Álvarez	Managing Director DCM
	Alejandro Santillán	Director DCM
	Irene Rodríguez	Associate Director DCM
	Marcela Castillo	Director Jurídico GBM, WM y Tesorería
	Juan Carlos Oliver	Director Adjunto Jurídico, WM y Tesorería

Intermediarios Colocadores Líderes

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña	Director General Adjunto de Banca de Inversión
	Pablo de la Peza Gándara	Director de Banca de Inversión

Asesor Legal Externo White & Case, S.C.

Álvaro E. Garza Galván	Socio
------------------------	-------

Auditor Externo

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.	Salvador Arturo Sánchez Barragán	Socio de Auditoría
-------------------------------------	----------------------------------	--------------------

La relación con los inversionistas estará bajo responsabilidad de Miguel Aliaga Gargollo, en las oficinas de GAP en Av. Mariano Otero 1249-B, Torre Pacífico, Piso 6, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara Jalisco, México tel. (33)38801100, correo electrónico maliaga@aeropuertosgap.com.mx.

Las personas que participan en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS QUE PARTICIPARON EN EL ANÁLISIS Y/O ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO TIENE UN INTERÉS ECONÓMICO DIRECTO O

INDIRECTO EN LAS EMISIONES, SALVO LO RELATIVO AL PAGO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE EN SU CASO SEAN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRAN CATALOGADOS DENTRO DE LOS GASTOS DE LA EMISIÓN RESPECTIVA.

2.9. Acontecimientos Recientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección Eventos Relevantes del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección

Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf

Adicionalmente a lo reportado en el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, se informan los siguientes eventos:

- En relación con las controversias presentadas por miembros del Ejido San José del Valle en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, se señaló el 20 de febrero 2014 para una primera audiencia, misma que fue diferida para el 15 de mayo de 2014, misma que se difirió en dos ocasiones más fijando la última audiencia para el 25 de noviembre del año 2014, en la cual se le tuvo contestando la demanda al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, pasando a la etapa de admisión de pruebas. A la fecha el juicio sigue en curso.
- En lo que respecta a la demanda del Ejido El Zapote en contra del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, en noviembre 2010, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo falló a favor de los ejidos. El fallo ordenó la restitución de todos los bienes expropiados a los ejidos y declaró la anulación de la concesión otorgada a la Compañía en 1998, específicamente por el terreno expropiado por el decreto de 1975. Aunque el Aeropuerto de Guadalajara se ha sumado sólo como un tercero interesado en el procedimiento, la Compañía apeló la decisión de la corte el 10 de noviembre de 2011. El 10 de julio de 2012, el tribunal revocó la decisión y remitió las actuaciones a fin de reunir un mayor número de pruebas materiales por lo que una vez reunidas las pruebas dictó una nueva sentencia la cual concedió la protección federal al Ejido y que de nueva cuenta fue impugnada mediante el recurso correspondiente por parte de las autoridades federales y Aeropuerto de Guadalajara, mismo que se encuentra pendiente de resolución. Por lo que respecta al Ejido de Santa Cruz del Valle, de igual forma el Juzgado se pronunció a favor del ejido en virtud de que consideró que las autoridades federales encargadas de la expropiación no acreditaron haber realizado la notificación del decreto expropiatorio a todos los integrantes del comisariado ejidal. No obstante de haber interpuesto el recurso correspondiente, la referida sentencia causó firmeza, por lo que en cumplimiento al fallo protector, las autoridades federales ya notificaron al comisariado ejidal los decretos expropiatorios para continuar con el proceso de expropiación de los terrenos para posteriormente realizar el pago de la indemnización constitucional que realizará el Gobierno Federal previo avalúo de los terrenos.
- Respecto del juicio por la renovación del contrato de arrendamiento al hotel ubicado en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, sobre el cual el 19 de octubre de 2012 la corte ordenó el desalojo de Coco Club y solicitó al aeropuerto tomar posesión del hotel, el 9 de noviembre de 2012, GAP fue notificado de una demanda federal presentada por un tercero misma que resultó insuficiente para el tercero, lo cual permitió que el 29 de octubre del 2014 el Aeropuerto de Guadalajara ejecutará el lanzamiento y obtuviera a partir de dicha fecha la posesión material y jurídica del hotel.
- Con relación a los requerimientos de pago del impuesto predial en el Aeropuerto Internacional de Tijuana, en octubre de 2014 la autoridad municipal realizó un quinto requerimiento por la cantidad de \$233,742,991 por omisiones en el pago de impuesto predial por el periodo del 2000 al 2014, por lo que Aeropuerto de Tijuana inició un nuevo procedimiento administrativo buscando su nulidad. El 29 Octubre 2014, la

Recaudadora de Rentas Municipal de Tijuana, emitió un acuerdo mediante el cual deja sin efectos todos los requerimientos de pago predial que ha efectuado el ayuntamiento en contra del aeropuerto, por considerar la propia autoridad que no están fundados ni motivados, entre ellos el requerimiento de pago aquí impugnado. Sin embargo, el 26 de noviembre del 2014, el Ayuntamiento de Tijuana realizó un requerimiento más por la cantidad de \$234.8 millones por omisiones en el pago del Impuesto Predial por el periodo del 2000 al 2014, por lo que Aeropuerto de Tijuana iniciará un nuevo juicio de nulidad en su defensa.

Adicionalmente a lo reportado en el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, se informan los siguientes eventos relacionados con créditos del Emisor:

- El 30 de mayo de 2014, se contrató una línea de crédito simple para los aeropuertos de Guadalajara, Los Cabos y Puerto Vallarta por un total de \$270.0 millones, con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, mismos que se dispusieron ese mismo día. El monto del crédito será utilizado para el financiamiento de las inversiones de capital comprometidas en los Planes Maestros de Desarrollo correspondientes al año 2014 de los aeropuertos antes mencionados. La tasa de interés contratada será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días más 97.5 puntos base, con 20 pagos trimestrales iguales y consecutivos comenzando tres meses después de la fecha de la disposición y con pago de interés mensual.
- El 31 de julio de 2014, se contrató una línea de crédito simple para los aeropuertos de Bajío, Guadalajara, Hermosillo, Los Cabos y Puerto Vallarta por un total de \$100.5 millones, con la institución bancaria HSBC, mismos que se dispusieron ese mismo día. El monto del crédito será utilizado para el financiamiento de las inversiones de capital comprometidas en los Planes Maestros de Desarrollo correspondientes al año 2014, de los aeropuertos antes mencionados. La tasa de interés contratada será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días más 120 puntos base, con un único pago a la fecha de vencimiento del 27 de enero de 2015 y con pago de interés mensual.
- El 24 de octubre de 2014, se dispuso de la línea de crédito para capital de trabajo para los aeropuertos de Guadalajara y Puerto Vallarta por un total de \$70.0 millones, con la institución bancaria BBVA Bancomer. El monto del crédito será utilizado para el prepago de los créditos tomados anteriormente. La tasa de interés contratada será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 91 días más 155 puntos base, con pago de interés trimestral. El objetivo de disponer de esta línea de crédito es mantener el nivel de deuda actual para sustituirla posteriormente con la emisión de Certificados Bursátiles.
- El 24 de octubre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la quinta disposición del contrato de crédito simple firmado con BBVA Bancomer el 10 de abril de 2013. El monto del pago fue por \$66.4 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 28 de noviembre de 2014, se contrató una línea de crédito en cuenta corriente con la institución bancaria Scotiabank Inverlat a favor de GAP por un total de \$1,741.0 millones. El 3 de diciembre de 2014, se dispuso la cantidad de \$730.0 millones, el remanente de la línea de crédito se dispondrá conforme se vaya requiriendo. El monto del crédito será utilizado para el prepago de los créditos bancarios tomados anteriormente, con el objetivo de mantener el nivel de deuda actual para sustituirla posteriormente con la emisión de Certificados Bursátiles. La tasa de interés contratada será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días más 57 puntos base, con pago de interés mensual, con pagos de capital a los 180 días de la fecha de cada disposición.
- El 5 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la primera disposición del contrato de crédito simple firmado con BBVA Bancomer el 23 de noviembre de 2012. El monto del pago fue por \$33.3 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 5 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la primera, segunda y tercera disposición del contrato de crédito de cuenta corriente

firmado con BBVA Bancomer el 24 de octubre, 11 y 25 de noviembre de 2014, respectivamente. El monto total del pago fue por \$92.1 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.

- El 5 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la primer disposición del contrato de crédito simple firmado con HSBC el 31 de julio de 2014. El monto del pago fue por \$100.5 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 19 de diciembre de 2014, GAP recibió de la calificadora Moody's su calificación de riesgo crediticio de largo plazo en escala global –Baa1– de 'Aaa.mx' de escala nacional, con una perspectiva "Estable".
- El 22 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la segunda disposición del contrato de crédito simple firmado con BBVA Bancomer el 23 de noviembre de 2012. El monto del pago fue por \$41.6 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 23 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la tercera disposición del contrato de crédito simple firmado con HSBC el 26 de mayo de 2011. El monto del pago fue por \$130.4 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 26 de diciembre de 2014, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la tercera disposición del contrato de crédito simple firmado con BBVA Bancomer el 10 de abril de 2013. El monto del pago fue por \$48.5 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 8 de enero de 2015, GAP dispuso de \$635.4 millones de la línea de crédito disponible con Scotiabank, crédito correspondiente al contrato celebrado el 28 de noviembre de 2014.
- El 9 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la tercera disposición del contrato simple firmado con BBVA Bancomer el 23 de noviembre de 2012, el monto pagado fue por \$137.1 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 12 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la segunda, cuarta, sexta y séptima disposición del contrato simple firmado con HSBC el 26 de mayo de 2011, el monto pagado fue por \$275.9 millones, quedando pendiente la primera y quinta disposición del crédito, las cuales también se pretenden pagar anticipadamente.
- El 12 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la segunda disposición del contrato simple firmado con BBVA Bancomer el 2 de agosto de 2012, el monto pagado fue por \$53.0 millones quedando pendiente la primera disposición del crédito.
- El 12 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la primera y segunda disposición del contrato simple firmado con BBVA Bancomer el 23 de noviembre de 2012, el monto pagado fue por \$105.4 millones, quedando pendiente la cuarta, sexta, séptima, octava y novena disposición del crédito.
- El 26 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la séptima disposición del contrato simple firmado con BBVA Bancomer el 23 de noviembre de 2012, el monto pagado fue por \$5.5 millones, quedando pendiente la cuarta, sexta, octava y novena disposición del crédito.
- El 30 de enero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la tercera disposición del contrato simple firmado con Banamex el 31 de agosto de 2007, el monto pagado fue por \$60.5 millones con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.

- El 3 de febrero de 2015, GAP dispuso de \$375.5 millones de la línea de crédito disponible con Scotiabank, crédito correspondiente al contrato celebrado el 28 de noviembre de 2014.
- El 3 de febrero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la primera disposición del contrato simple firmado con BBVA el 2 de agosto de 2012, el monto pagado fue por \$114.3 millones, con lo que dicho crédito quedó liquidado en su totalidad.
- El 11 de febrero de 2015, GAP pagó anticipadamente el saldo insoluto del crédito bancario correspondiente a la cuarta, sexta, octava disposición del contrato simple firmado con BBVA el 10 de abril de 2013, el monto pagado fue por \$115.6 millones.

III. EL EMISOR.

3.1. Historia y desarrollo del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.2. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.3. Evolución del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.4. Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.5. Actividades Principales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.6. Canales de Distribución

GAP es una sociedad controladora de doce subsidiarias, cada una con una concesión para operar un aeropuerto de la zona Centro-Pacífico de México, los aeropuertos dan servicio en dos áreas metropolitanas importantes (Guadalajara y Tijuana), diversos destinos turísticos, como son Puerto Vallarta, Los Cabos, La Paz y Manzanillo, y un número de ciudades de proporciones medianas, como son Hermosillo, Guanajuato, Morelia, Aguascalientes, Mexicali y Los Mochis. La principal actividad de los aeropuertos es la prestación de servicios aeronáuticos y de servicios no aeronáuticos a las aerolíneas, sus aeronaves y pasajeros, derivando de estos la totalidad de sus ingresos operativos.

Debido a la naturaleza del negocio los aeropuertos no cuentan con canales de distribución formales, sin embargo para la prestación de los servicios aeronáuticos se firman contratos con las aerolíneas de recolección de la Tarifa única de Aeropuertos (“TUA”), así como para la prestación de servicios de aterrizaje de la aeronave, estacionamiento de la aeronave, uso de pasillos telescópicos, salas móviles y aerocares, revisión de pasajeros y su equipaje de mano, servicios complementarios, renta de espacio a las aerolíneas, manejo de carga y transportación terrestre permanente. Todos estos contratos están relacionados con ingresos regulados que están incluidos en la tarifa máxima conjunta, que la autoridad aeronáutica autoriza cada cinco, revisando anualmente que no excedan los ingresos facturados a los ingresos autorizados.

Por otra parte, el ingreso no aeronáutico se genera de los ingresos derivados de actividades comerciales, los cuales dependen en gran parte del tráfico de pasajeros, el nivel de gasto de los pasajeros, el diseño de la terminal, la mezcla de giros comerciales y de cómo se cobra a los negocios operando en el área comercial del aeropuerto. La mayoría de los negocios comerciales que operan dentro y fuera de la terminal son operados por terceros mediante contratos comerciales en los que se rentan espacios para la explotación de algún giro en específico, para brindar servicios de comida y bebidas, renta de automóviles, promoción de tiempo compartido, tiendas de duty free, comunicaciones, servicios financieros y transportación terrestre, entre otros. Adicionalmente, la mayoría estos contratos contienen cláusulas de participación de los ingresos de los clientes, con lo cual el ingreso comercial se incrementa. Adicionalmente, se tienen ingresos por publicidad y por recuperación de costos, los cuales también están incluidos en los servicios no aeronáuticos. Además de los contratos comerciales, los aeropuertos prestan directamente a los pasajeros servicios por estacionamiento de autos, tiendas de conveniencia y Salones VIP. Los ingresos por servicios no aeronáuticos no están sujetos a la regulación tarifaria, por lo tanto pueden ser superiores a los ingresos actuales, su incremento o disminución podría ser una consecuencia de las variaciones propias de mercado.

3.7. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.8. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.9. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.10. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.11. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.12. Información de Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.13. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.14. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.15. Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.16. Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. a. y b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

3.17. Contratos y Acuerdos

El presente Programa no contempla la celebración de contratos y acuerdos distintos a los Documentos de Emisión.

3.18. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II. B.12 del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

3.19. Auditores Externos

El Auditor Externo de GAP es Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. designado por el Comité de Auditoría de GAP el 23 de julio de 2014, siendo el auditor desde el ejercicio 2002.

3.20. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

Adicionalmente a lo que se describe en el Reporte Anual 2013, la fecha del presente Prospecto, GAP ha celebrado las siguientes operaciones con personas relacionadas:

En relación con el contrato de asistencia técnica y transferencia de tecnología con Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A.P.I. de C.V. (AMP, compañía con influencia significativa), se ha incurrido en un gasto de \$145.4 millones de pesos, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Por otra parte, GAP ha tenido operaciones con Aena Desarrollo Internacional, S.A. (compañía relacionada). por concepto de elaboración del Plan Maestro de Desarrollo del período 2015-2019, incurriendo en un gasto por \$3.0 millones de pesos del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

3.21. Estatutos Sociales y otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la compulsión de los estatutos sociales del Emisor, la cual puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx así como en la dirección:

<http://www.bmv.com.mx/Digital/corporativa/GAP/2014/compulsa-gap-30042014.pdf>

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.1. Información Financiera Seleccionada

Información Financiera Histórica Consolidada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Primer Trimestre 2014, del Reporte Trimestral del Segundo Trimestre 2014, del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, respectivamente los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones:

Reporte Trimestral Tercer Trimestre:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. A. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:

Reporte Anual 2011:

<http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf>

Reporte Anual 2012:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf

Reporte Anual 2013:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Estados Financieros Consolidados Auditados

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección VII. a. del Reporte Anual 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:

Reporte Anual 2011:

<http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/inversionistas/pdf/infoanual11.pdf>

Reporte Anual 2012:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua.pdf

Reporte Anual 2013:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Estados Financieros Consolidados intermedios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

Reporte Trimestral Tercer Trimestre del 2014:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/3Q14%20GAP%20SPA_FINAL.pdf

Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. b. del Reporte Anual 2013 del Emisor, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección:

http://www.aeropuertogap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf.

Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. c. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Asimismo, de manera adicional a la información de los créditos del Emisor que se presenta en la sección “2.9 Acontecimientos Recientes” del presente Prospecto, a continuación se presenta información de un crédito relevante contratado con posterioridad a la presentación del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2014:

Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente

	Tema	Cláusula
1.	Partes	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”); GAP; y, Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V., Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V., Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V. (“Fiadores”).
2.	Objeto	Scotiabank otorgó en favor de GAP, un crédito simple hasta por \$1,741,000,000.00 (mil setecientos cuarenta y un millones de pesos 00/100M.N.), sin quedar comprendidos intereses, gastos y accesorios.
3.	Destino	GAP se obliga a invertir el importe del crédito en el financiamiento de inversiones, propósitos, corporativos generales y capital de trabajo.
4.	Obligaciones de GAP	<p><u>Obligaciones de Hacer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. Mantener vigentes los derechos, privilegios, concesiones, autorizaciones, franquicias, licencias y permisos que sean necesarios para la operación de la GAP y los Fiadores. ii. Mantener los siguientes indicadores financieros, sobre la base de la información financiera de GAP a nivel consolidado: a) índice de apalancamiento máximo de 2.50x (dos punto cincuenta); b) índice de cobertura de deuda mínimo de 1.10x (uno punto diez); y, c) capital contable mínimo de \$18,000,000,000 (dieciocho mil millones de pesos 00/100 M.N.). iii. Los Fiadores, durante la vigencia del contrato, en conjunto deberán representar al menos el 80% (ochenta) por ciento de la Utilidad Antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización (“UAIIDA”) de GAP nivel consolidado. En caso de que los Fiadores no representen dicho porcentaje, GAP se obliga a otorgar la fianza de otra(s) subsidiaria(s) a favor de Scotiabank hasta que se llegue a dicho porcentaje de la UAIIDA. iv. Proporcionar a Scotiabank las mismas condiciones que otorguen en otros créditos, cuando dichas condiciones o créditos sean más ventajosos para los demás acreedores, que las previstas en el contrato. <p><u>Obligaciones de No Hacer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. Efectuar erogaciones distintas a salarios, bonos y demás prestaciones o bien, otorgar préstamos intercompañías a sus directores, empresas afiliadas o subsidiarias, fuera del curso normal de sus operaciones y/o en condiciones preferentes a las de mercado sin autorización previa y por escrito de Scotiabank. ii. Escindirse, fusionarse, llevar a cabo reestructuras corporativas, sin la autorización previa y por escrito de Scotiabank o iniciar un proceso de disolución o liquidación. iii. Obtener financiamientos con costo o arrendamientos financieros, a menos que GAP y los Fiadores se encuentren en cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato. iv. Gravar activos para garantizar obligaciones de o con terceros, por montos

	Tema	Cláusula
		que en su conjunto sean iguales o superiores a \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). v. Efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio con afiliadas y/o subsidiarias, sin la autorización previa y por escrito de Scotiabank vi. Obtener créditos del mismo tipo que el otorgado al amparo del contrato cuyas garantías, prelación y grado de pago, sean preferentes respecto del presente crédito.
5.	Vigencia	El Contrato se dará por terminado el día 28 de noviembre de 2017.

4.2. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor

Usted debe leer la siguiente discusión junto con la sección "IV Información Financiera del Emisor - 4.1. Información Financiera Seleccionada a que se refiere el presente Prospecto.

Información General

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.1. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.2. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. d. d.3. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III. e. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

V. ADMINISTRACIÓN

Audidores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. a. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. b. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. c. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV. d. del Reporte Anual 2013, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en las direcciones siguientes:
http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf


VI. PERSONAS RESPONSABLES

De conformidad con lo previsto por la Circular Única de Emisoras, se presentan las siguientes declaraciones:

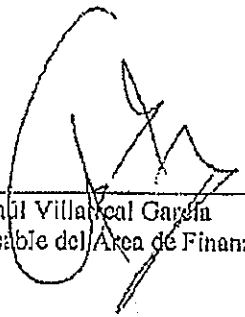
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

EMISOR

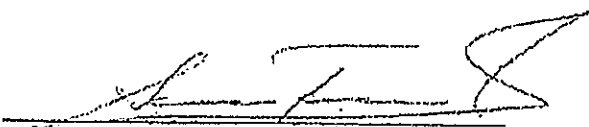
Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.



Fernando Bosque Mohino
Director General



Saul Villalcal García
Responsable del Área de Finanzas



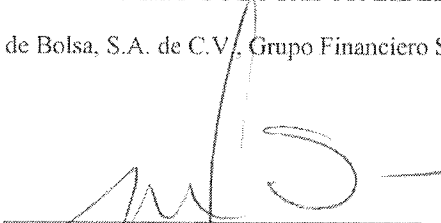
Sergio Enrique Flores Ochoa
Director Jurídico

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Alejandro Santillán Zamora
Apoderado



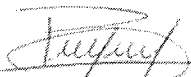
Eduardo Ávalos Muzquiz
Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Pablo de la Peza Gándara
Apoderado



Roberto García Quezada
Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del Programa cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

LICENCIADO EN DERECHO

White & Case, S.C.



Alvaro E. Garza Galván
Socio

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora") por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013, contenidos en el presente Prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 7 de febrero de 2012, 22 de febrero de 2013 y 26 de febrero de 2014, respectivamente, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México para el ejercicio 2011 y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013.

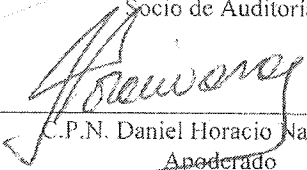
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizaremos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Auditor Externo
Galaz Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.
(Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte"))



C.P.C. Salvador Arturo Sánchez Barragán
Socio de Auditoría



C.P.N. Daniel Horacio Navas Baca
Apoderado

VII. ANEXOS

7.1. Opinión legal

7.2. Dictamen de la calidad crediticia del Programa (para Emisiones de Corto Plazo)

7.3. Estados Financieros e Informes del Comité de Auditoría

Se incorpora por referencia el Reporte Anual 2013, respectivamente, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección siguiente:

http://www.aeropuertosgap.com.mx/images/files/reportes_financieros/infoanua%202013.pdf

Para información relacionada con el Informe del Comité de Auditoría favor de consultar la sección VII. Anexos, Inciso b. de dicho Reporte Anual 2013, en la dirección antes mencionada.

White & Case, s.c.
Abogados
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Tel (5255) 5540 9600
Fax (5255) 5540 9699
www.whitecase.com

17 de febrero de 2015

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

Estimados señores:

Hacemos referencia a **(i)** el programa de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) por un monto revolvente de hasta \$9,000’000,000.00 (nueve mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) a ser establecido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (“GAP” o el “Emisor”) (el “Programa”), **(ii)** los formatos que se utilizarán como avisos de convocatoria, títulos de Certificados Bursátiles y avisos de colocación para las emisiones de corto plazo al amparo del Programa, y **(iii)** los suplementos, avisos de oferta pública, avisos de colocación, títulos de Certificados Bursátiles y documentos con información clave para la inversión correspondientes a la primera y segunda emisión (la “Primera Emisión” y “Segunda Emisión”) al amparo del Programa (conjuntamente, los “Documentos de la Primera y Segunda Emisión”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, fracción I, párrafos primero y segundo y 14, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas periódicamente (las “Disposiciones”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. La escritura pública número 44,340, de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, en la cual consta la escritura constitutiva de GAP, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 24 de junio de 1998 bajo el folio mercantil número 238578 (la “Constitutiva de GAP”);

- b. La escritura pública número 113,461, de fecha 9 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal, en la cual consta la reforma total de los estatutos sociales de GAP (la “Compulsa de Estatutos de GAP”);
- c. La escritura pública número 121,398, de fecha 12 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea de accionistas de GAP de fecha 23 de abril de 2014 mediante la cual se modifican los estatutos sociales de GAP (la “Reforma de Estatutos de GAP 2014”, conjuntamente con la Constitutiva de GAP y la Compulsa de Estatutos de GAP, los “Documentos Corporativos Constitutivos de GAP”);
- d. La escritura pública número 120,656, de fecha 14 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal, en la cual constan los poderes otorgados por GAP a Fernando Bosque Mohino, Sergio Enrique Flores Ochoa y Raúl Revuelta Musalem (los “Representantes de GAP”);
- e. La escritura pública número 35,712, de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 3 de junio de 2013, bajo el folio mercantil 686*, en la cuales constan los poderes otorgados por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”) a Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, y César Luis Ochoa Armendáriz (los “Apoderados del Representante Común”);
- f. La solicitud de autorización a ser presentada ante la Comisión (la “Solicitud”), así como la información legal a ser presentada como anexos a la misma;
- g. Los formatos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de corto plazo, de tasa fija, de tasa variable, a descuento y en UDIs, al amparo del Programa (los “Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo”);
- h. Los formatos de los avisos de convocatoria a subasta para las emisiones de corto plazo de tasa fija, de tasa variable, a descuento y en UDIs, al amparo del Programa (los “Formatos de los Avisos de Convocatoria”);
- i. Los Documentos de la Primera y Segunda Emisión; y
- j. El acta de sesión del Consejo de Administración de GAP de fecha 22 de octubre de 2014, por virtud de la cual se aprueba, entre otros temas, el establecimiento del Programa y de las emisiones que se realicen de tiempo en tiempo al amparo del mismo. (el “Acta del Consejo de Administración”).

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- II. Que a la fecha de la presente, los Documentos Corporativos Constitutivos de GAP no han sufrido modificaciones ulteriores a las divulgadas y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- III. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- IV. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por GAP a los Representantes de GAP no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna; y
- V. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. GAP se encuentra debidamente constituida de conformidad con la legislación aplicable y, de acuerdo con el Acta del Consejo de Administración, está facultada para establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo;
2. A esta fecha, los Representantes de GAP: (i) cuentan con facultades mancomunadas para que cualesquiera dos de ellos giren, emitan, otorguen, suscriban, avalen, acepten, endosen y negocien títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (ii) cuentan facultades individuales para llevar a cabo actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y por lo tanto (iii) tienen facultades y están autorizado para suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo;
3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, (i) cuentan con poderes para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (ii)

cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y **(iii)** tienen facultades y están autorizados para en su momento, suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo;

4. El Acta del Consejo de Administración fue celebrada de conformidad con la legislación aplicable y conforme a los Documentos Corporativos Constitutivos de GAP vigentes, por lo que las resoluciones ahí adoptadas son válidas;
5. Asumiendo que los Documentos de la Primera y Segunda Emisión sean: **(i)** debidamente firmados por apoderados debidamente facultados por GAP y del Representante Común, **(ii)** sean suscritos sustancialmente en términos aprobados por la Comisión, y **(iv)** sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* los Certificados Bursátiles que se emitan en la Primera y Segunda Emisión al amparo del Programa, habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles; y
6. Asumiendo que los Formatos de los Avisos de Convocatoria y los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en su momento sean: **(i)** debidamente firmados por apoderados debidamente facultados por GAP y del Representante Común, **(ii)** se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa ya sea de corto o largo plazo, **(iii)** sean suscritos sustancialmente en términos de los formatos que sean aprobados por la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Disposiciones, y **(iv)** sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se emitan al amparo del Programa correspondientes habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

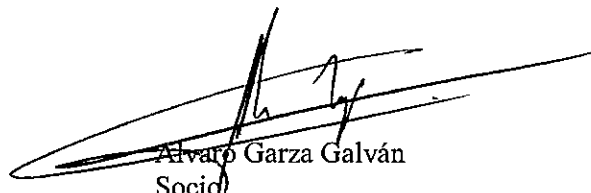
- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por GAP y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa;

- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión; y
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes del Emisor, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, fracción I, párrafos primero y segundo y 14, fracción II de las Disposiciones. En su caso, esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Alvaro Garza Galván
Socio
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

28 de enero de 2015

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.
Av. Mariano Otero No. 1249 Piso 6
Colonia Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco C.P. 44530
Atención: Lic. Raúl Revuelta Musalem, CFO

Re: Certificados Bursátiles de corto plazo hasta por MXN1,000 millones bajo el amparo del programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo hasta por MXN9,000 millones

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, Standard & Poor's S.A. de C.V. ("Standard & Poor's") le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional -CaVal- de "mxA-1+".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles de corto plazo	Hasta MXN1,000 millones	Hasta 360 días	mxA-1+

La deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de *Standard & Poor's* para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, Standard & Poor's debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que Standard & Poor's se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: veronica.yanez@standardandpoors.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: Standard & Poor's S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219, Mexico, D.F., Atención: Verónica Yáñez.

Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

Standard & Poor's le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Atentamente,



/J.C.

Standard & Poor's S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Verónica Yáñez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4485

Correo electrónico: veronica.yanez@standardandpoors.com

Nombre: José Coballasi

Teléfono #: +52 (55) 5081-4414

Correo electrónico: jose.coballasi@standardandpoors.com

Fecha: 28 de enero de 2015

Fundamento de la Calificación**Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.**

Contactos analíticos:

Veronica Yáñez, México 52 (55) 5081-4485; veronica.yanez@standardandpoors.comCandela Macchi, Buenos Aires, 54 (11) 4891-2110; candela.macchi@standardandpoors.com

Acción:	Asignación de Calificaciones
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) Corto Plazo mxA-1+

Fundamento

Standard & Poor's asignó su calificación en escala nacional –CaVal– de largo plazo de 'mxAAA' a la emisión propuesta de certificados bursátiles de largo plazo, por hasta \$2,600 millones de pesos (MXN) de la empresa operadora de aeropuertos, Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP). Asimismo, asignamos nuestras calificaciones de riesgo crediticio y de deuda en escala nacional –CaVal– de corto plazo de 'mxA-1+' a GAP y a la emisión propuesta de certificados bursátiles de corto plazo por un monto de hasta MXN1,000 millones por hasta 360 días. Ambas emisiones propuestas serán emitidas bajo el amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de largo y corto plazo con carácter revolvente por hasta MXN9,000 millones con vigencia de cinco años. La empresa utilizará los recursos provenientes de las emisiones para refinanciamiento de deuda, para financiar parte de su programa de gasto de inversión y para posibles expansiones.

Las calificaciones de estos certificados bursátiles se basan en las calificaciones de GAP (vea el comunicado "[Standard & Poor's asigna calificación de 'mxAAA' a Grupo Aeroportuario del Pacífico \(GAP\): la perspectiva es estable](#)", publicado el 10 de octubre de 2014), las cuales reflejan el riesgo bajo de la industria en donde participa su satisfactoria posición competitiva, con una alta participación de mercado, ya que opera 12 aeropuertos en el país y un marco normativo en el cual opera, el cual consideramos transparente y predecible. Estos aeropuertos atienden a diferentes mercados y opinamos que esto hace menos vulnerable la generación de ingresos ante un escenario de bajo crecimiento económico.

Asimismo, las calificaciones consideran una generación relativamente estable y positiva de flujo operativo y muy bajos niveles de apalancamiento. Estos factores se ven parcialmente contrarrestados por la alta concentración de sus ingresos en sus servicios aeronáuticos, por arriba del 70% del total, y por los importantes planes de inversión que la empresa está comprometida a realizar conforme a su Plan Maestro de Desarrollo (PMD) para los próximos cinco años. Consideramos que el riesgo del negocio de la compañía es 'satisfactorio' y su perfil de riesgo financiero es 'modesto'.

La deuda de GAP, tras esta emisión, consistirá en emisiones de certificados bursátiles en el mercado doméstico, las cuales se encontrarán en su totalidad, a nivel de GAP como controladora, lo que mitiga la subordinación estructural, al no existir endeudamiento en sus subsidiarias operadoras (los aeropuertos) y a que la razón de pasivos prioritarios a activos totales de la empresa es menor a 20%.

Criterios

- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 2 de enero de 2014.
- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología de Calificaciones de Grupo](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas y aseguradoras](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Factores Crediticios Clave para la Industria de Infraestructura del Transporte](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 22 de septiembre de 2014.
- [Tablas de correlación de escalas nacionales y regionales de Standard & Poor's](#), 30 de septiembre de 2014.

Artículos Relacionados

- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 15 de mayo de 2014.
- [Escala Nacional \(CaVal\) – Definiciones de Calificaciones](#), 24 de octubre de 2013.
- [Condiciones crediticias: América Latina entra al 2015 en medio de señales de una ligera recuperación](#), 8 de diciembre de 2014.
- [Standard & Poor's asigna calificación de 'mxAAA' a Grupo Aeroportuario del Pacífico \(GAP\): la perspectiva es estable](#), 10 de octubre 2014.

Información Regulatoria Adicional

1) *Información financiera al 30 de septiembre de 2014.*

2) *La calificación se basa en información proporcionada a Standard & Poor's por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.*

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

Copyright © 2015 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.
Institución Calificadora de Valores
Palmas 105 - 502
Carretera de Churubusco
10900 México DF
+52 55 12535700 ext.
+52 55 12535711 fax
www.moodysgap

Enero 28, 2015

Lic. Raúl Revuelta Musalem
Director de Administración y Finanzas
Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.
Presente

Asunto: Calificación porción circulante de un Programa de
Certificados Bursátiles

Estimado Lic. Revuelta:

En respuesta a su solicitud, Moody's de México, S.A. de C.V. (Moody's) asignó una calificación de corto plazo en escala nacional de MX-1 al Programa de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP, calificaciones de emisor Baa1/Aaa.mx). El programa cuenta con un monto total autorizado de \$9,000 millones de pesos y vigencia de cinco años registrado en enero de 2015 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El programa permite la emisión de certificados bursátiles quirografarios de largo y corto plazo denominados en pesos o unidades de inversión por hasta el monto total del programa en una base revolvente y mutuamente excluyente.

Las calificaciones están sujetas a la recepción por parte de Moody's de la documentación final correspondiente.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN:

La calificación asignada de MX-1 considera que los certificados bursátiles de corto plazo emitidos bajo el programa serán obligaciones directas de GAP (calificación de emisor de Baa1/Aaa.mx) y las expectativas de Moody's de que el saldo de las emisiones de deuda de corto plazo al amparo del programa no excederán de \$1,000 millones de pesos. La calificación también asume un incremento gradual en apalancamiento total en los próximos cinco años sin sobrepasar el máximo de MXN 9,000 millones permitidos bajo el programa.

Moody's revisó la documentación legal preliminar provista hasta la fecha referente a la emisión de deuda y las calificaciones asignadas suponen que no habrá un cambio material entre los borradores analizados y que los contratos serán legalmente válidos, vinculantes y ejecutables.

GAP es una compañía pública mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la New York Stock Exchange, la cual opera 12 aeropuertos en México al amparo de concesiones a 50 años otorgadas por el Gobierno de México (A3 estable) en 1998.

Las calificaciones de emisor de Baa1/Aaa.mx reflejan la sólida posición de mercado de GAP en el país, proveyendo servicios de transporte aéreo esenciales a regiones económicamente importantes con competencia relativamente limitada, y bajo concesiones otorgadas por el gobierno federal. GAP opera cinco de los principales

MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.
Institución Calificada de Valores
Pájaros 405-502
Ciudad de Guadalajara
Edificio México 100
52-33-12535700 ext.
52-33-12535111 ext.
www.moody's.com

10 aeropuertos del país y atiende al 24.7% (2013) del total de los pasajeros aéreos de México. Los aeropuertos en las grandes ciudades metropolitanas de Guadalajara y Tijuana, junto con los aeropuertos en los destinos turísticos de Puerto Vallarta y Los Cabos contribuyen más de 80% de los ingresos de GAP.

GAP transportó 23.2 millones de pasajeros en 2013, incrementando 9% sus niveles de tráfico de pasajeros en comparación con el año anterior. El tráfico de GAP es principalmente pasajeros de origen y destino con un promedio de 34% de pasajeros internacionales. GAP superó su marca pico de pasajeros de 23.6 millones (2007) con 24.7 millones de pasajeros en 2014.

Las calificaciones asignadas también están respaldadas por la sólida situación financiera de GAP. GAP registra sólidos márgenes operativos y su actual infraestructura física le permitirá absorber incrementos de demanda con un modesto programa de inversión de capital. Aunque el programa de capital será financiado con deuda adicional, está proyectado que los indicadores crediticios clave de GAP permanecerán fuertes por los próximos cinco años: se espera que los indicadores de Cobertura de Intereses en Efectivo y de Fondos de las Operaciones a Deuda permanecerán por arriba de 7.0x y 35% respectivamente. La liquidez de GAP también es fuerte, con alrededor de \$1,100 millones de pesos en efectivo a septiembre de 2014, o alrededor de 34% del total de los gastos estimados de 2014. GAP también solicita a las aerolíneas que realicen depósitos en efectivo o que firmen cartas de crédito de respaldo por la cantidad de \$520 millones de pesos a septiembre de 2014. Derivado de la falta de coberturas de tasa de interés, la amortización total al vencimiento y la falta de restricciones a la distribución de dividendos u otras mejoras crediticias para los inversionistas, las calificaciones asumen la continuidad de una administración conservadora y un desempeño financiero que permanezca en línea con sus niveles históricos.

Las calificaciones se encuentran respaldadas por un buen equilibrio entre un largo antecedente de operaciones y un largo plazo remanente de la vida de la concesión. Los contratos de concesión de largo plazo incluyen un marco transparente para establecer las tarifas aeronáuticas. Las tarifas por servicios aeronáuticos se establecen en relación al programa de inversión a 5 años aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) de México, lo cual permite el razonable retorno de capital y se pueden incrementar anualmente por inflación. Bajo los contratos de concesión, GAP tiene flexibilidad total con respecto a los servicios no aeronáuticos, lo cual provee un potencial considerable para aumentar ingresos.

La perspectiva de la calificación es estable. La perspectiva estable refleja la expectativa de Moody's que GAP mostrará una tendencia positiva de crecimiento de pasajeros, ejecutará el programa de capital para mantener su infraestructura para satisfacer la demanda y mantendrá una sólida situación financiera, incluyendo niveles manejables de deuda, y una fuerte liquidez que generará sólidos indicadores de cobertura de intereses en efectivo. La calificación y perspectiva también asumen que la relación de trabajo entre la SCT continuará siendo constructiva y de apoyo.

Podría generarse presión al alza en las calificaciones de emisor y de deuda en escala global si el crecimiento de pasajeros de GAP excede las proyecciones de manera sostenida, generando indicadores crediticios consistentemente más fuertes con un indicador de cobertura de intereses en efectivo por encima de las 8.0 veces y su indicador FFO/Deuda por arriba de 50%.

Podría generarse presión a la baja en las calificaciones de emisor y de deuda si debido a una reducción sostenida en tráfico de pasajeros, o a sobrecostos importantes en las inversiones de capital, el apalancamiento registrado es mayor al de los niveles proyectados, la deuda de corto plazo incrementa por encima de MXN 1,000 millones, o las métricas crediticias de GAP se debilitan de manera sostenida a modo que el indicador de cobertura de intereses en efectivo se mantenga por debajo de 5.0 veces o que el indicador FFO/Deuda quedara consistentemente por debajo de 30%.

La principal metodología utilizada en esta calificación fue Aeropuertos Operativos Fuera de los Estados Unidos, publicada en mayo de 2008. Favor de entrar a la página de Política de Crédito en www.moody's.com.mx para obtener una copia de esta metodología.

MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.
Institución Calificadora de Valores
Palmira 1051502
Torre de Calles múltiples
11000 México DF
52 55 1253870 ext. 11
52 55 1253871 ext. 11
www.moody.com

Moody's de México, S.A. de C.V. mantendrá las calificaciones actualizadas, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de otra información financiera relevante. Le agradecemos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible. En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

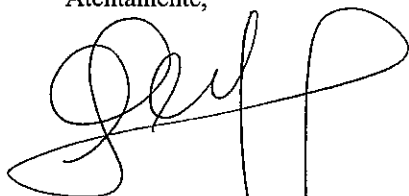
Las calificaciones asignadas a los certificados bursátiles, tanto como cualquier revisión o retiro de éstas, serán públicamente diseminadas a través de comunicados de prensa, en medios de comunicación electrónicos, y en respuestas a solicitudes orales que Moody's reciba. Moody's también se reserva el derecho de publicar información y reportes en relación a la emisión arriba mencionada.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores.

En cumplimiento con los requerimientos regulatorios, Moody's de México fue informada por Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. de que durante el período de dos meses previo a la fecha del presente, ninguna otra agencia calificadora había asignado una calificación a los mismos instrumentos a los que se refiere esta carta de calificación.

Fue un placer poder servirles y les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V.

Atentamente,



Adrián Javier Garza Patiño
Assistant Vice President
Moody's de México, S.A. de C.V.

C.c.p.- Act. Itzel Moreno Macías García, Directora General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles.- Mismo fin
Jorge Mauricio Montaña Peña, Director General Adjunto del Mercado de Capitales.- Mismo fin
Rolando de la Peña Orozco, Subdirector de Entidades Bursátiles.- Mismo fin
Lic. Alberto S. Jones Tamayo, Director General, Moody's de México.- Mismo fin